Fredy Jurídico 151

MUNICIPIO DE YONDO NIT. 890984265-6		
GESTIÓN DE GOBIERNO	Código:	F-GGO-OAJ-19
FORMATO DE ACTA ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA	Fecha de Aprobación:	28/06/2021
	Versión:	0
	Página:	Página 1 de 3

OTROSÍ NO. 001 – PRÓRROGA			
SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
Tipo de Contrato	INTERÉS PÚBLICO	Fecha del presente documento	14 de febrero de 2025
Número de Contrato	ESAL 001-2025		
Documento a Modificar	Minuta del contrato		
Entidad	Municipio de Yondó (Antioquia)		
Nit	890.984.265-6		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad	YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de la entidad	El Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 , las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.		
Dirección electrónica de Notificaciones de la entidad	contactenos@yondo-antioquia.gov.co.		
Nombre del contratista	FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS - BTVI		
Naturaleza Jurídica	Persona Natural		Persona Jurídica X
Nit o C.C.	NIT. 900.978.067-5		
Nombre e Identificación del Representante Legal del contratista (si aplica)	FRANSI ROMERO LÓPEZ C.C. 37.580.162 expedida en Barrancabermeja - Santander		
Dirección electrónica de Notificaciones del contratista.	Carrera 20 No. 54-77, barrio Torcoroma, Barrancabermeja Teléfono: 3223593792 Correo electrónico: fundabiointegral@gmail.com		
SECCIÓN B: CLAUSULAS PARTICULARES			
1. Objeto del Contrato	SERVICIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CALENDARIO ACADÉMICO VIGENCIA FISCAL 2025; SEGÚN CONVENIO N° 25AS133D1964-2024, ACTIVIDADES DE LA ASESORÍA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: SERVICIOS DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.		

2. Justificación de la Aclaración y/o Modificación	En virtud del cumplimiento de la entidad respecto de la ejecución del programa de alimentación escolar – PAE, la entidad inicio el proceso de selección ESAL 001-2025, que sobrevino en la suscripción del contrato de interés público ESAL 001-2025, con la FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS, el día 21 de enero de 2025. En la cláusula 3 del contrato se estableció como plazo de ejecución *veinte (20) días calendario académico a partir de la suscripción del acta de inicio;* y una vez cumplidos los requisitos para iniciar la ejecución el contrato se suscribió acta de inicio el 23 de enero de 2025, teniendo como fecha de finalización el 19 de febrero de 2025. Es necesario resaltar que el presupuesto oficial del contrato basa su ejecución en la entrega de raciones por día de calendario académico, y que toda vez que para iniciar la entrega de raciones el contratista debió realizar unas acciones preparatorias de alistamiento como la organización de las entregas, contratación de manipuladora de alimentos y entrega de dotación, las entregas no pudieron iniciar el mismo día de suscripción del acta de inicio, sino hasta el 27 de enero de 2024; lo que conlleva a que no necesariamente haya una correspondencia entre el tiempo de ejecución y las entregas realizadas. En ese orden de ideas, hasta la fecha de terminación del contrato se habrán realizado 18 entregas, quedando un saldo de entregas de 2 días, de tal forma que con el fin de ejecutar la totalidad del presupuesto y seguir satisfaciendo la necesidad identificada en los estudios previos. Este otrosí se realiza en el marco del principio de la autonomía de las partes, que *conlleva un reconocimiento de autodeterminación por parte de los sujetos contratantes, a los cuales se reconoce capacidad para regular aquellos intereses que les son propios, teniendo en cuenta que en materia de contratación estatal esos intereses deben entenderse dentro del marco que el ordenamiento jurídico establece, como quiera que la actividad de la Administración debe siempre estar enmarcada por el principio de legalidad. Por ello, no puede pensarse en otorgamiento de un poder ilimitado (Concepto Sala de Consulta C.E. 00071 de 2017 Consejo de Estado),* en un contrato estatal se puede atender a este principio teniendo en cuenta las limitaciones legales, y que surgen obligaciones entre las partes; sin que para el caso concreto existan limitaciones legales y teniendo en cuenta que la prórroga se realiza en procura de continuar la satisfacción de la necesidad identificada del contrato.

3. Objeto de la Aclaración y/o Modificación	**Modificación:** Modificar la cláusula 3 Plazo del contrato ESAL 001-2025, quedando de la forma como se indica a continuación: Veintidós (22) días calendario académico a partir de la suscripción del acta de inicio. Fecha de inicio: 23 de enero de 2025. Fecha de finalización: 21 de febrero de 2025.
4. Vigencia de las demás cláusulas	Las demás Cláusulas o partes del documento no modificadas por la presente acta, permanecen igual a su redacción inicial.
5. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	La presente acta aclaratoria y/o modificatoria quedará perfeccionada con su suscripción por las partes. El presente documento deberá ser publicado en los mismos términos y condiciones del convenio o documento principal.

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ:	POR EL CONTRATISTA:
Original firmado YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo ALCALDE MUNICIPAL	Original firmado FRANSI ROMERO LOPEZ C.C. 37580.162 expedida en Barrancabermeja - Santander Representante Legal FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS NIT. 900.978.067-5

Proyectó: Freddy Martínez / Apoyo Jurídico Contratación

Revisó: Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Jurídica